



2020 – 16 Comercio Exterior

## Decreto Promulgatorio que sustituye el TLCAN por el T-MEC

El 29 de junio del presente la Secretaría de Relaciones Exteriores dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Promulgatorio a través del cual se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), cuya entrada en vigor está prevista el 1 de julio del presente año.

Como lo informamos en nuestro tópico de Comercio Internacional<sup>1</sup>, el T-MEC se encuentra integrado por 34 diferentes Capítulos, donde destaca de manera novedosa la incorporación de disciplinas no previstas por el TLCAN que abordan cuestiones tales como facilitación del comercio, anexos sectoriales, comercio digital, aspectos laborales, medio ambiente, anticorrupción, competitividad, buenas prácticas regulatorias, entre otras.

Con motivo de la sustitución del TLCAN por el nuevo T-MEC a partir del 1 de julio del presente año, entre otros temas relevantes, será necesario que a partir de dicha fecha los importadores que soliciten trato arancelario preferencial cuenten con una Certificación de Origen cumpliendo con los requisitos previstos en el nuevo Tratado, en virtud de que los Certificados de Origen emitidos conforme al TLCAN perderán su vigencia.

---

<sup>1</sup> [https://www.chevez.com/upload/files/Topico\\_2020-2.pdf](https://www.chevez.com/upload/files/Topico_2020-2.pdf)

CDMX  
55 5257 7000Monterrey  
81 8478 9200Querétaro  
44 2229 1787Nueva York  
+1 (212) 223 4434Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





Cabe señalar que una vez que entre en vigor, el T-MEC contará con una vigencia de 16 años, misma que podrá ser prorrogable por las Partes por un periodo igual.

Por último, a la fecha del presente aún se encuentra pendiente la discusión y aprobación por parte del Congreso de la Unión de diversas leyes secundarias que ajustarán la normatividad interna con lo previsto en el nuevo Tratado (Nueva Ley de Infraestructura de Calidad, Nueva Ley de la Propiedad Industrial, reformas al Código Penal Federal, reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor, y Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, entre otras), cuya discusión por parte de la Cámara de Senadores se espera ocurra el día de hoy.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Junio 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.